

000000002

No. 075/2000 ESCRITURA DE  
AUMENTO Y CONVERSION DE  
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA ANONIMA  
DENOMINADA FIVECORP S.A.-----  
CUANTIA: US\$ 800,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de septiembre del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Economista FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL, por los derechos que representa en su calidad de Presidente-Representante Legal de la compañía FIVECORP S.A., quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento y Conversión de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento y Conversión de Capital y Reforma Parcial del Estatuto



de la Compañía Anònima denominada FIVECORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Economista FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL, en su calidad de Presidente-Representante Legal de la compañía FIVECORP S.A., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día ocho de agosto del dos mil, conforme consta del Acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como documento habilitante a la presente Escritura Pública, al igual que legitima su personería con su respectiva nota de Nombramiento inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil y que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Dècimo Primero del Cantòn Guayaquil, Doctor JORGE PINO VERNAZA, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía FIVECORP S.A., con un Capital Social de Cinco Millones de Sucres; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIVECORP S.A., en sesión celebrada el día ocho de

agosto del dos mil, resolviò **POR UNANIMIDAD** de votos, Aumentar y convertir los capitales Autorizado y suscrito de la Compañia, en la siguiente forma:  
 El capital suscrito se incrementa y convierte a la suma de cinco millones de sucres, a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, b) El Capital Autorizado queda fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Reformar parcialmente el Estatuto Social autorizando al Presidente-Representante Legal de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública. **CLAUSULA TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Economista **FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL**, en su calidad de Presidente - Representante Legal de la Compañia **FIVECORP S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día ocho de agosto del dos mil, declara: **UNO.-** Que el Capital Suscrito de la Compañia **FIVECORP S.A.**, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, queda elevado y convertido a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **DOS.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma en el



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
 NOTARIO

600  
 15.000  
 \$0.04



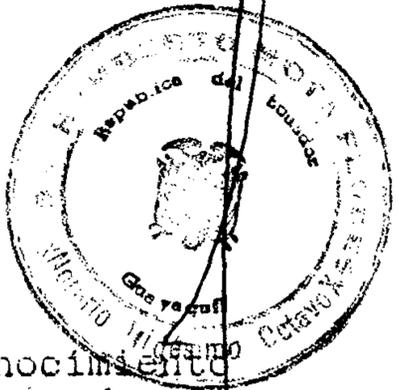
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de agosto del dos mil, mencionada en el literal b) de la cláusula anterior; **TRES.-** Que la Accionista única, suscriptora de las acciones materia del Instrumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CUARTO.-** Que se fija como capital autorizado la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CINCO.-** Que se reforma el artículo: Quinto relacionado con el capital de la Compañía; y, **SEIS.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el aumento de capital se encuentra correctamente en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal b) de la cláusula segunda del presente Instrumento Público.

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

**UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIVECORP S.A., de fecha ocho de agosto del dos mil; y, **DOS.-** La nota del nombramiento del Presidente - Representante Legal de la Compañía FIVECORP S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil; y **TRES.-** Copia del Depósito Bancario a favor de la Compañía. Agregue y anteponga Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública,

Guayaquil, Ecuador  
Octubre 26 de 1998

Señor Economista  
FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

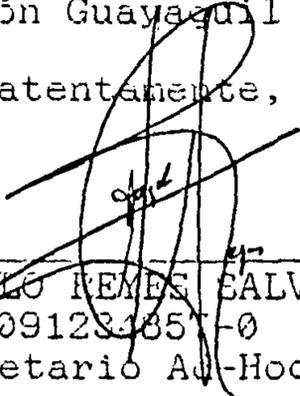
Por medio de la presente, cumpíeme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada FIVECORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social vigente de la Compañía.

Como PRESIDENTE de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual, sin limitación alguna.

Conste en la presente nota de nombramiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas lo designa en reemplazo de su anterior Presidente, el señor JORGE SALAME VITERI, C.I. número 090089574-9, cuya nota de nombramiento quedó inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha 2 de Enero de 1998, folios número 1-2 anotado bajo el número 1 y 9 del repertorio.

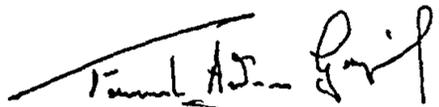
La Compañía FIVECORP S.A., se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, el día catorce de Noviembre 1997; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día doce de Diciembre de 1.997.

Muy atentamente,

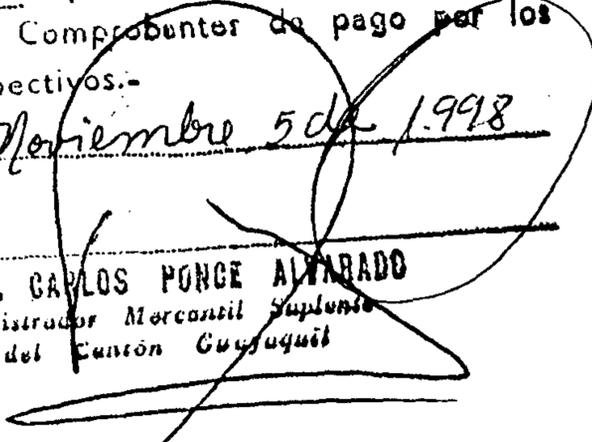
  
ANGELO REMES SALVATIERRA  
C.I. 09123435-0  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de Octubre de 1998

  
FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL  
C.I. 130181427-1

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 84-120 Registro Mercantil No.  
22.023 Repertorio No. 33.268  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, Noviembre 5 de 1998

  
ICDS. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

00000005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA FIVECORP S.A.

=====

En Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil , en el local ubicado en las calles Luis Urdaneta 121, a las 9H:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada FIVECORP S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor ECONOMISTA FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta, el señor Licenciado ANGELO ANDRES REYES SALVATIERRA.

El Presidente dispone que el Secretario ad-hoc cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente tal como lo establece el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden.

Concurriendo a la presente Junta General de Accionistas, la Accionista única, señora EMELINA MARIA VITERI DE GONZALEZ, por sus propios derechos, ~~propietaria de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 5.000 votos.~~ 5.000

La Accionista única representa la totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, esto es la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por tanto, solo ella tendrá la potestad de resolución en lo establecido en el Orden del Día, por ser Accionista totalitaria de las acciones de la Compañía FIVECORP S.A.

Comprobado el quórum legal de instalación, como lo dispone el artículo 240 de la ley de Compañías vigente, la Accionista única procede a constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- ~~CONVERSION EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;~~
- 2.- ~~AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL~~
- 3.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO Y CONVERSION EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con la socia convocada y reunida, y se entra a tratar el primer punto del orden del



Respecto sobre el cual la Accionistas presente, han sido debidamente informada con anterioridad.

- CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

Respecto de este, el Presidente de la Junta expresa que conforme resolución número Q.I.J.008 publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, que establece la conversión del capital de las Compañías de sucres a dólares, la Junta General de Accionistas resuelve convertir el capital social de la Compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES, a su equivalente en dólares, es decir, DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como su valor nominal que será de cuatro centavos de dólar para cada acción.

Una vez resuelto el primer punto, se debe proceder a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día.

2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

En acatamiento a la resolución número 99.1.1.1.3.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 278 de fecha 16 de septiembre de 1999, que fija como capital mínimo la suma ochocientos dólares para las sociedades anónimas, es necesario aumentar el capital suscrito y autorizado de la empresa así como una reformar parcial al estatuto social; además, sería conveniente el aumento del capital de la compañía, toda vez que significará un respaldo para todo tipo de operaciones financieras y comerciales.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas integrada por la Accionista única, señora Accionista EMELINA MARIA VITERI DE GONZALEZ, resuelve:

AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA FIVECORP S.A. DE DOSCIENTOS DOLARES ( \$ 200.00), A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 800.00), MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL CAPITAL AUTORIZADO QUEDA FIJADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra la Accionista única señora EMELINA MARIA VITERI DE GONZALEZ, y manifiesta que conforme a lo establecido por la Ley de Compañías suscribe la totalidad de las nuevas acciones y paga de ellas el veinticinco por ciento, comprometiéndose a pagar el saldo en un plazo máximo de dos años, es decir, y paga procede a suscribir las quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar y pagarlas en un veinticinco por ciento del valor de

25%

15

000000006

cada una de ellas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario.

De esta manera la Accionista única, señora EMELINA MARIA VITERI DE GONZALEZ, se mantiene como TOTAL PROPIETARIA de las acciones de la Sociedad Anónima FIVECORP S.A., que ~~en~~ este acto se incrementan de cinco mil a veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

La Accionistas expresa que el pago correspondiente al veinticinco por ciento de la suscripción de las nuevas acciones, es decir la suma de ciento cincuenta dólares de la Estados Unidos de América, la Accionista lo realizan mediante certificado de depósito bancario a favor de la compañía, realizado en la Cuenta Corriente número 30-00093-0, del BANCO CONTINENTAL, en Guayaquil. Para que dicho pago repose en los Libros Contables de la Compañía. Expresan además que una copia de este documento será agregado a la Escritura Pública de Aumento de Capital.

De inmediato se trata el segundo punto del orden del día, estableciendo la reforma al estatuto social, en el artículo pertinente que versa sobre el capital social de la Compañía.

Al respecto la Junta General de Accionistas resuelve aprobar la reforma al artículo quinto, el cual tendrá como nuevo texto el siguiente:

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El Capital suscrito que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la ley de compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en los sucesivos aumentos de capital, que dentro del límite autorizado sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital Autorizado queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital pagado, es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías, en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la ley de Compañías les concede.

Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cuando la Junta

General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden de forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas.

Seguidamente, toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado las resoluciones correspondientes al primero y segundo punto del orden del día, se debe proceder a conocer al tercer punto del orden del día que trata sobre la autorización que debe dar la Junta General de Accionistas al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

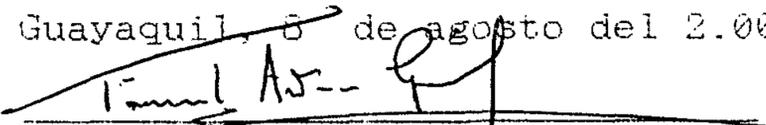
Luego de breves deliberaciones, la Junta General extraordinaria de accionistas resuelve:

TRES.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO Y CONVERSION DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

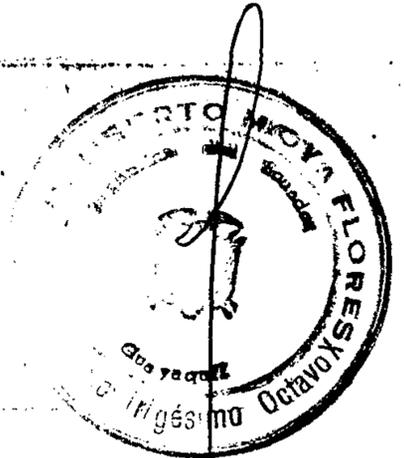
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H:00 horas del día de esta misma fecha. Para constancia firman todos los asistentes. F.- EMELINA MARIA VITERI DE GONZALEZ ( Accionista); F.- ECONOMISTA FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL, Presidente de la Junta; F.- LICENCIADO ANGELO REYES SALVATIERRA - Secretario Ad-hoc de la Junta.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original, que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 8 de agosto del 2.000

  
FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL

00000007



  
**BANCO  
CONTINENTAL**

DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

Oficina	OFICINA PRINCIPAL, GUATEMALA
Caja	L
Fecha-Hora	03-03-2000 11:40:41
No. Cuenta	00000750
Cliente	FRANCISCO PEREZ

RUBROS	VALORES
Efectivo	10000
Cheques Locales	
Cheques Remesas	
<b>TOTAL</b>	10000

000000008

dejando constancia que se autoriza al señor  
Lincedado ANGELO REYES SALVATIERRA, para que  
inscriba el presente instrumento en el registro público  
pertinente.- Abogado Alberto Pérez Llona.- Registro  
número Mil ochenta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí  
la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a  
Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-  
Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el  
Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en  
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad  
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



*Fernando Antonio González Cabal*

**Econ. FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CABAL**

**Ced. U. No. 130181427-1**

**Cert. Vot. 0323-019**

**FIVECORP S.A.**

**RUC. 0991428259001**

**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.**

**GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000**

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Flores  
Notario Trigesimo Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0007529** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO Y CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA **FIVECORP S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 24 DE 2001

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Flores  
Notario Trigesimo Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

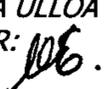
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000000-9

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007529**, dictada el 17 de Agosto del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital; Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: FIVECORP S.A;** de fojas **98.555 a 98.568**, número **23.249**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.120**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil uno.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 38839  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13,89 =



DR. JORGE PINO VERNAZA



20010910

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-IJ-0007529, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 17 de Agosto del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **FIVECORP S.A.**, otorgada ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 11 de Septiembre del 2000, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 14 de Noviembre de 1997, otorgada ante el infrascrito.- Guayaquil, 21 de Septiembre del 2001.-

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL